

INTERVENCIÓN GENERAL

2021

Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Fase: Liquidación del Presupuesto.

**ÍNDICE DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO**

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMATIVA	3
3. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021	4
4. VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021	16



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9





Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 12S6J9LNUIU0NCC9



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Expediente: PCES (Presupuestos, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Procedimiento: 03- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Actuación: 01- Informes de evaluación.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno 27 de junio de 2018 por el que aprobó el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos así como otras actuaciones del nuevo modelo de control interno, posteriormente modificado por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2019.

El presente informe recoge, exclusivamente, un resumen de los cálculos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, quedó suspendido el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023. Posteriormente, con fecha de 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados ha ratificado el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda y Función Pública, motivo por el cual se emite el presente informe.

El presente informe se emite a partir de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y demás información remitida por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

2.- NORMATIVA

La Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto se regulan de forma principal en la siguiente normativa:

- Art.135 Constitución Española (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Información de Firmantes del Documento



- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010).
- Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las corporaciones locales", elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Nota Metodológica sobre el Registro Estadístico del Fondo de Recuperación y Resiliencia publicada por Eurostat en Septiembre de 2021.
- Acuerdos del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023 (Boletín de las Cortes Generales-Senado de 21.02.2020).
- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que quedan suspendidos los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 antes citados.
- Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 13 de septiembre de 2021, por el que se ratifica el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

3.- VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

La competencia para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1. REPEL, compete a la Intervención local (artículo 16.2 REPEL) que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la Liquidación del Presupuesto.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A tal efecto se emite el presente informe. Además, como información adicional, se aporta un anexo donde se recogen en términos de capítulos presupuestarios tanto los datos de los entes con presupuesto limitativo como las empresas

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 12S6J9LNUIU0NCC9



sectorizadas como Administración Pública, previa traslación de los datos de estas últimas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, etc.) a un estado en términos presupuestarios.

El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de marzo de cada año (junto con "...los presupuestos liquidados...") (artículo 15 Orden HAP/2105/2012).

Asimismo, este informe se remitirá debidamente actualizado a la finalización del ejercicio (artículo 16 Orden HAP/2105/2012).

El artículo 3 "Principio de estabilidad presupuestaria" LOEPSF, dispone que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.1 LOEPSF, establece que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria". Indica asimismo en su apartado 2 que "ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...", disponiendo su apartado 4 que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público, cuando -en cada fase de las ya indicadas-, sus presupuestos alcancen -una vez consolidados y, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010)- el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 15 REPEL).

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021 que se presenta a informe, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado el resultado no financiero en términos de Contabilidad Nacional (SEC2010) del Grupo Consolidado del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector Administraciones Públicas a las sociedades municipales Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A., Madrid Calle 30, S.A., Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación) y el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

Por tanto, la consolidación a efectos de la LOEPSF y SEC2010, se efectúa con el siguiente perímetro de consolidación:

- AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS:
 - Informática del Ayuntamiento de Madrid
 - Agencia para el Empleo de Madrid
 - Agencia Tributaria de Madrid
 - Madrid Salud
 - Agencia de Actividades
- SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CLASIFICADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
 - Empresa Madrid Calle 30, S.A.
 - Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
 - Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



- Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)
- CONSORCIOS:
 - Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Los OAAA y las empresas que se consolidan han formulado sus respectivas liquidaciones del ejercicio 2021 con anterioridad a la fecha de emisión de este informe. Las liquidaciones de los OAAA se aprobarán junto con la del Ayuntamiento, las cuentas de los OAAA se integrarán con sus correspondientes Informes de Auditoría de Cuentas en la Cuenta General y las Cuentas formuladas por las empresas serán objeto de aprobación una vez auditadas financieramente.

De acuerdo con lo anterior, el Resultado no Financiero de la Liquidación del Presupuesto de 2021, consolidado en los términos indicados anteriormente, y según los criterios de contabilidad nacional (SEC2010), asciende a una Capacidad de Financiación de 70.732.088,37€.

En la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda Y Función Pública a través de la plataforma "Autoriza" se calculó una Necesidad de Financiación de 11.843.032,06€, resultado inferior al calculado en el presente informe en un importe de 82.575.120,43€. Esta diferencia, motivada por las operaciones propias del cierre así como por la actualización de la información suministrada para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, se debe a:

- Variación en los derechos reconocidos netos y recaudación líquida: +943.693,51€.
- Variación en el ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 418): +1.339.899,00€.
- Variación en el ajuste por pasivos contingentes derivados del IIVTNU: +57.714.110,77€.
- Variación en el ajuste por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413): -9.279.879,10€.
- Variación en el ajuste del capítulo 1 de gastos como consecuencia del convenio con la Seguridad Social: +33.694.494,98€.
- Variación en los datos de las empresas sectorizadas: -1.837.198,73€.

3.1.- Análisis de los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

A la hora de analizar los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010) vamos a distinguir entre los entes con presupuesto limitativo y los entes empresariales.

3.1.1.- Entes con presupuesto limitativo.

- Ingresos:

Ajustes cuantitativos:

- I. Ajuste de caja en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos: teniendo en cuenta la norma general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos se ha considerado, para computar estos rendimientos, la cifra acumulada de recaudación de ejercicio corriente y de cerrados de los capítulos de ingresos 1, 2 y 3 en lugar del importe de los derechos reconocidos netos de los mismos capítulos.

Se han descontado de los capítulos 1 y 2 los importes relativos a los tributos cedidos por el Estado, los cuales no forman parte del ajuste de caja (IRPF, IVA e Impuestos Especiales).

Los ajustes así calculados en el Ayuntamiento (centro 001), serían los siguientes: -36.984.876,22€ en capítulo 1, -804.351,42€ en capítulo 2 y -61.020.314,65€ en capítulo 3, resultando un ajuste total de -98.809.542,29€.

Información de Firmantes del Documento



Respecto a las compensaciones con el Canal de Isabel II y tal y como se manifestó en el "Informe complementario al Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto del ejercicio 2020, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido con motivo de la Liquidación del Presupuesto", una vez realizada en 2021 la compensación relativa a las deudas del Canal de Isabel II de 2019 y 2020, se ha revertido el ajuste pendiente de 31.846.230,07€ realizándose un ajuste negativo por dicho importe.

De este modo, el ajuste total por aplicación del criterio de caja, realizado en el centro 001, ha sido el siguiente: -41.193.248,85€ en capítulo 1, -815.080,14€ en capítulo 2 y -88.647.443,37€ en capítulo 3, resultando un ajuste total de -130.655.772,36€.

En el caso de los Organismos Autónomos, únicamente Madrid Salud presenta ajuste por este concepto, siendo su importe de -276,41€ en capítulo 3.

- II. Se ajustan en el Ayuntamiento los ingresos reconocidos en el ejercicio con el saldo de la cuenta 41800 del Balance: "Acreedores por devoluciones de ingreso" que es la que recoge las obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos, cuyos derechos a la devolución han quedado reconocidos por el Ayuntamiento, pero sin embargo no se prevé su abono a los acreedores dentro del ejercicio 2021.

La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor/mayor ingreso no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local. El ajuste resultante en el Ayuntamiento es de un mayor ingreso no financiero total de 435.774,60€ (+123.848,75€ en el capítulo 1, +452.198,24€ en el capítulo 3 y -140.272,39€ en el capítulo 4.

En el caso de los Organismos Autónomos, únicamente la Agencia para el Empleo presenta ajuste por este concepto, siendo su importe de +178.902,63€ en capítulo 4.

- III. Como consecuencia de los reintegros que se realizarán en 2021 a la Administración General del Estado por las liquidaciones definitivas de carácter negativo correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación de los entes locales "Participación de los Municipios en Tributos del Estado" (PMTE), se ajusta positivamente el estado de ingresos de 2021 en un importe total de 22.115.382,24€, repartiéndose entre el reintegro imputable a 2008 por importe de 4.231.959,24€ y el de 2009 por 17.883.423,00€.
- IV. Se ajusta como un menor ingreso del capítulo 3, el importe del reintegro de ejercicios cerrados derivado del pago de cuotas a la Seguridad Social. En 2020 y en aplicación del principio de devengo se ajustaron a la baja las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de gastos por importe de 36.604.935,85€. Con fecha 16 de marzo de 2021 se ha aplicado dicho importe en el presupuesto de ingresos (subconcepto 389.00), razón por la cual, revertimos el ajuste realizado en el ejercicio anterior. Este ajuste se registra en el epígrafe de "Otros" en el correspondiente formulario de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- V. En relación con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de acuerdo con la Nota Metodológica publicada por Eurostat en septiembre de 2021, el principio que rige en Contabilidad Nacional es el de neutralidad de los mismos, imputándose el ingreso en la misma medida que el gasto correspondiente.

Únicamente se han considerado aquellos proyectos que cuentan con resolución definitiva a la fecha de recepción de la información que sirve de base para la emisión del presente informe.

Respecto a los proyectos ejecutados por el Ayuntamiento de Madrid que cuentan con resolución definitiva, en el ejercicio 2021 se han reconocido obligaciones en capítulo 2 por importe de 17.182,00€, siendo financiables con los fondos MRR en 14.200,00€.

Al no haberse reconocido derecho alguno en el ejercicio 2021 y para hacer efectivo el principio de neutralidad de estos fondos, se realiza un ajuste positivo en Contabilidad Nacional por importe de 14.200,00€ en capítulo 4 de ingresos.

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



- VI. En el Capítulo 4 de Ingresos, además de los ajustes ya indicados procedentes de la PMTE, se han realizado los siguientes:
- Ajuste por importe de -776.644,62€ en el Ayuntamiento de Madrid por diferencias entre las "certificaciones de gasto" financiadas con Fondos de la Unión Europea y los derechos reconocidos por dicho concepto.
 - Ajuste por importe de -190.246,72€ en la Agencia para el Empleo por diferencias entre las "certificaciones de gasto" financiadas con Fondos de la Unión Europea y los derechos reconocidos.
- VII. En el Capítulo 5 de ingresos del Ayuntamiento, en relación con los intereses del préstamo concedido a la Fundación Parque Científico de Madrid, en aplicación del criterio de devengo, se ha realizado un ajuste de -4.447,61€.
- VIII. En el Capítulo 1 de ingresos del Ayuntamiento, como consecuencia del nuevo tratamiento que debe darse en Contabilidad Nacional a las solicitudes de devoluciones de cuotas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) comunicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 11 de marzo de 2021, se realizó en el cálculo de la Capacidad de Financiación relativa al ejercicio 2020 un ajuste de -159.758.636,00€.

La IGAE señalaba en su requerimiento que al tener impacto en déficit del ejercicio 2020 de la Corporación Local, cuando dichas devoluciones se materialicen, el ingreso en contabilidad nacional por el IIVTNU no se verá minorado, lo que supondrá realizar un ajuste positivo por los importes efectivamente devueltos, correspondientes a las devoluciones solicitadas hasta el cierre de 2020 que estaban pendientes de pago a dicha fecha. En este sentido se realiza un ajuste positivo de 62.265.796,53€.

Respecto a las nuevas solicitudes de devolución efectuadas en 2021, la Agencia Tributaria de Madrid (ATM) ha calculado un importe de pasivo contingente a 31/12/2021 (devoluciones que se estiman procedentes y están pendiente de pago a cierre del ejercicio) de 70.238.889,14€. En relación con este importe se han seguido los criterios generales marcados por la IGAE a efectos de su incidencia sobre la Capacidad o Necesidad de Financiación de la Corporación Local, según la comunicación recibida con fecha de 11 de marzo de 2021, efectuándose un ajuste negativo de 70.238.889,14€.

Por otro lado, en relación con las solicitudes de devolución anteriores a 2021, se han actualizado por parte de la ATM los cálculos relativos a la estimación de las solicitudes procedentes y pendiente de pago a fecha de cierre del ejercicio 2021, incrementándose los pasivos contingentes en 135.012.358,80€ hasta un total de 232.505.198,27€. Este impacto negativo de los pasivos contingentes sobre la Capacidad de Financiación (-135.012.358,80€) se ha imputado en el ejercicio 2021.

El ajuste total derivado de las devoluciones del IIVTNU es de -142.985.451,41€, lo que coincide con la diferencia entre la estimación de las devoluciones procedentes y pendiente de pago a 31/12/2020 y 31/12/2021 por importes respectivos de 159.758.636,00€ y 302.744.087,41€.

El detalle de los importes que acabamos de mencionar aparece recogido en el "Anexo IC1 Información sobre devoluciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)" y en el formulario F.1.1.16 "Pasivos contingentes". Estos formularios, que se recogen como anexo al presente informe, han sido actualizados por la ATM en relación con la información del cuarto trimestre y serán comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión de la liquidación a través de la plataforma "Autoriza".

Este ajuste se registra en el epígrafe de "Otros" en el correspondiente formulario de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las principales diferencias en relación con los cálculos efectuados con ocasión de la remisión de información del 4º trimestre en la plataforma "Autoriza" y los contenidos en este informe, obedecen a la depuración de datos por parte de la ATM y se recogen en anexo a este informe:

Información de Firmantes del Documento



- En los datos facilitados para la emisión del presente informe han considerado los Recursos, Reclamaciones y Sentencias que se encuentran efectivamente recaudados, mientras que la información facilitada para el 4º Trimestre incluía la totalidad de los recursos pendientes de resolver, estuvieran recaudados o pendientes de cobro.

Estos importes pendientes de cobro no deben considerarse en el cálculo del presente ajuste pues, en aplicación del criterio de caja que rige en Contabilidad Nacional en el registro impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos de los capítulos 1 a 3, en el ejercicio en que dichos derechos se reconocieron y no se cobraron ya se ajustaron negativamente.

- Además, al recabar de los distintos gestores de la ATM los datos actualizados, han detectado duplicidades en lo aportado inicialmente para la elaboración del formulario de pasivos del 4º Trimestre, por lo que han realizado la corrección de los importes facilitados inicialmente, así como el porcentaje de estimación de los recursos.

Por otra parte, con fecha 23 de febrero de 2022 se ha recibido correo electrónico de la IGAE solicitando, para la elaboración de las Cuentas de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2021, desglose de las operaciones recogidas en el formulario F.1.1.16 "Pasivos contingentes", comunicadas en la remisión de información del cuarto trimestre a través de la plataforma "Autoriza". Dicho formulario está compuesto por dos apartados: "Sentencias-Expropiaciones" y "Otros", siendo en este último donde se incluyen los pasivos contingentes relativos a la estimación de devoluciones de ingresos relativas al IIVNU y a otras figuras tributarias.

En contestación a ese requerimiento, con fecha de 28 de febrero de 2022 se ha remitido por correo electrónico el detalle solicitado, la actualización de los datos de pasivos contingentes del citado formulario F.1.1.16, que se adjunta en el anexo de este informe, y el criterio seguido por esta Intervención General, en relación al importe de 135.012.358,80€ antes señalado.

Ajustes cualitativos:

- I. En el Ayuntamiento de Madrid, se reclasifican del capítulo 1 y 2 al capítulo 4 los importes correspondientes a la cesión de Tributos del Estado que, en contabilidad nacional, tienen la consideración de transferencias corrientes por importes respectivos de 166.218.017,27€ y 90.728.902,73€.
- II. También en el Ayuntamiento de Madrid, en capítulo 4 se reclasifican los dividendos abonados por Madrid Calle 30, presupuestariamente aplicados en el capítulo 5. En términos de contabilidad nacional, sin embargo, debe considerarse una transferencia corriente, por importe de 43.871.392,11€, que será objeto de consolidación.
- III. Ajuste en capítulo 6 del presupuesto de ingresos: en Contabilidad Nacional la inversión se considera como un gasto no financiero, registrándose por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) realizadas en el ejercicio. Por este motivo debemos realizar un ajuste negativo en capítulo 6 de ingresos y de gastos por el importe de las enajenaciones de terrenos y demás inversiones reales. En este sentido se realiza un ajuste en el centro 001 por importe de -28.460.063,14€. Este ajuste se explica con más detalle en el apartado 4 relativo a la regla de gasto.

- Gastos:

Ajustes cuantitativos:

- I. En Contabilidad Nacional, los intereses deben registrarse siguiendo el criterio del devengo. Comparando el importe de las obligaciones reconocidas con los intereses devengados, resulta un ajuste de menor gasto en el centro 001 por importe de 4.745.594,94€.

Información de Firmantes del Documento



- II. Se minorará el capítulo 3 en el importe de los pagos diferenciales por las operaciones de cobertura con SWAPS, por considerarse estos pagos en SEC2010 como operación de naturaleza financiera. Su importe en 2021 asciende a 60.036.990,66€.
- III. Se ajustan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con el saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones devengadas". La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local. En el ejercicio 2021 los ajustes realizados sobre la capacidad de financiación son los siguientes: en el Ayuntamiento +26.669.659,59 €; en el IAM +3.698.574,37€; en la AEM -681.566,61€; en la ATM +157.115,92€; en Madrid Salud -1.010.378,30€; en la Agencia de Actividades -593,64€ y en el Consorcio de Teatros -5.382,46€.
- IV. En el capítulo 1 de gastos de personal, en aplicación del principio de devengo, se ajustan a la baja las obligaciones reconocidas como consecuencia de la resolución del convenio existente con la Seguridad Social, las cuales serán objeto de reintegro en 2022, por un importe de 33.694.494,98€. Con fecha 22 de febrero de 2022 se firma Resolución por parte de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se acuerda el inicio de los trámites tendentes a reintegrar al Subconcepto 389.00 "reintegros de pagos de ejercicio anteriores" del Presupuesto de Ingresos de 2022, la cantidad ya mencionada.

Este ajuste se registra en el epígrafe de "Otros" en el correspondiente formulario de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- V. En el Ayuntamiento se realiza un ajuste negativo en Capítulo 2 por importe de 8.940.445,58€ en concepto de amortización del préstamo imputado derivado de la ejecución del contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid.

Con fecha 26 de marzo de 2019, el Comité Técnico de Cuentas Nacionales (integrado por miembros de la IGAE, Banco de España e INE) analizó el tratamiento estadístico del mencionado contrato, tomando como referencia la "Guía para el Tratamiento Estadístico de los Contratos de Eficiencia Energética" (publicada por Eurostat en mayo de 2018). La conclusión del citado Comité fue que, dadas las condiciones del contrato, el propietario económico de los activos ejecutados es el Ayuntamiento de Madrid y, por consiguiente, procede registrar la operación como Formación Bruta de Capital Fijo del Ayuntamiento, financiándose la misma mediante un "préstamo imputado", incidiendo la operación en déficit y deuda pública.

De este modo y en relación con las cuentas del ejercicio 2018, se efectuó por parte de la IGAE un ajuste negativo en déficit por importe de 34.951.871,19 € que irá revirtiendo a medida que se vayan reconociendo las obligaciones en Capítulo 2. Estas obligaciones se dividen en 3 componentes:

- Amortización del préstamo imputado: supone un ajuste de menor gasto.
- Intereses asociados al principal del préstamo: como veremos en el apartado de ajustes cualitativos, suponen una reclasificación de Capítulo 2 a Capítulo 3.
- El resto se considera en contabilidad nacional como "consumo intermedio", representado la retribución normal de la empresa adjudicataria del contrato como un gasto más del Capítulo 2 del Ayuntamiento.

- VI. En las obligaciones reconocidas del capítulo 8 del Ayuntamiento figuran aportaciones de capital a sociedades de garantía recíproca con el siguiente detalle:
- 2 aportaciones a "ELKARGI, S.G.R." por importes de 3.999.895,40€ y 2.500.160,00€.
 - 1 aportación a "AUDIOVISUAL FIANZAS, S.G.R." (CREA S.G.R.) por importe de 3.000.000,00€.

En Contabilidad Nacional, de conformidad con el criterio manifestado por la IGAE con fecha de 18 de marzo de 2021, este tipo de operaciones se reclasifican como transferencias de capital, con



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



independencia de la situación financiera de la S.G.R., al entender que se hacen con una finalidad de política pública y no de obtener una rentabilidad financiera.

En consecuencia, realizamos un ajuste de mayor gasto no financiero en capítulo 7 por un importe total de 9.500.055,40€.

Ajustes cualitativos:

- I. En relación con el contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid, se efectúa una reclasificación de Capítulo 2 a Capítulo 3 por importe de 916.395,67€, en concepto de intereses asociados al préstamo imputado, con el consiguiente efecto positivo en regla de gasto (menor gasto computable).
- II. Como ya indicamos al analizar los ajustes cualitativos de ingresos y con el fin de registrar en Contabilidad Nacional la inversión neta como un gasto no financiero, debemos realizar un ajuste negativo en capítulo 6 de ingresos y de gastos por el importe de las enajenaciones de terrenos y demás inversiones reales. Se realiza un ajuste en el centro 001 por importe de -28.460.063,14€.

A modo de resumen de los diferentes ajustes que acabamos de analizar presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):

CONCEPTO	AYTO	IAM	AEM	ATM	M.SALUD	AG.ACTIV.	C.TEATROS	TOTAL
Ajuste recaudación ingresos Cap.1	-41.193.248,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-41.193.248,85
Ajuste recaudación ingresos Cap.2	-815.080,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-815.080,14
Ajuste recaudación ingresos Cap.3	-88.647.443,37	0,00	0,00	0,00	-276,41	0,00	0,00	-88.647.719,78
Ajuste liquidación PTE - 2008	4.231.959,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.231.959,24
Ajuste liquidación PTE - 2009	17.883.423,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.883.423,00
Ajuste liquidación PTE otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses	4.741.147,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.741.147,33
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones por cuenta de la C.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos ventas acc. (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos y participación beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos presupuesto de la UE	-762.444,62	0,00	-190.246,72	0,00	0,00	0,00	0,00	-952.691,34
Operaciones permuta financiera	60.036.990,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.036.990,66
Reintegro y ejecución avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	-9.500.055,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.500.055,40
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar a pto.	26.669.659,59	3.698.574,37	-681.566,61	157.115,92	-1.010.378,30	-593,64	-5.382,46	28.827.428,87
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos de APP's	8.940.445,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.940.445,58
Inversiones por cuenta de otra A.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devol.ing. pendientes aplicar pto.	435.774,60	0,00	178.902,63	0,00	0,00	0,00	0,00	614.677,23
Consolidación transf. otras AAAPP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	-145.895.892,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-145.895.892,28
TOTAL AJUSTES	-163.874.764,66	3.698.574,37	-692.910,70	157.115,92	-1.010.654,71	-593,64	-5.382,46	-161.728.615,88

3.1.2.- Otros entes: sociedades mercantiles municipales clasificadas como Administraciones Públicas.

Como se indicaba al inicio del presente informe, las sociedades municipales clasificadas como Administración Pública y, por tanto, incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de aplicación de los criterios del SEC2010, son:

- Empresa Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 12S6J9LNUIU0NCC9



En cuanto al tratamiento en Contabilidad Nacional de los datos de las empresas, de conformidad con el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" publicado por la IGAE y el Reglamento UE nº 549/2013, la aplicación de los criterios SEC2010 a estas unidades se realiza mediante la determinación directa de los ingresos y gastos no financieros con criterios de Contabilidad Nacional.

La variación en los datos de Contabilidad Nacional de las empresas sectorizadas respecto a los comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el cuarto trimestre por importe de -1.837.198,73€ son consecuencia de la actualización de los datos de los estados financieros de las empresas.

A continuación, destacamos algunos de los criterios aplicados para la elaboración del presente informe:

- I. Inversiones en inmovilizado no financiero y existencias: según el Sistema Europeo de Cuentas, la inversión de una unidad pública debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) realizadas durante el ejercicio, excluyendo de estas variaciones los importes de naturaleza financiera como anticipos para inmovilizaciones y anticipos a proveedores.

En relación con la EMVS cabe destacar que la misma está inmersa en un proceso de transición entre el modelo anterior (promoción de viviendas para la venta) y el modelo actual (empresa patrimonial dedicada al "alquiler social"). Como consecuencia de este cambio de objeto social se efectúan en balance traspasos entre las cuentas de existencias y las de inversiones inmobiliarias. Si bien se trata de una mera reclasificación contable, tiene incidencia en contabilidad nacional ya que al no haberse registrado inicialmente las existencias como gasto en contabilidad nacional, es necesario registrarlo ahora, en el momento en que se produce el cambio de destino de las viviendas (de venta a alquiler). En este sentido, existe a cierre del ejercicio un traspaso de existencias a inversiones inmobiliarias por importe de 1.659.593,22€, con el consiguiente impacto negativo en la capacidad o necesidad de financiación de la empresa.

- II. Provisiones: según el SEC2010, el importe a computar como gasto derivado de las provisiones será el correspondiente a las aplicaciones realizadas durante el ejercicio, no computando en Contabilidad Nacional ni las dotaciones ni los excesos de provisiones.

Las aplicaciones de provisiones existentes a cierre del ejercicio, computadas como gasto en Contabilidad Nacional, han sido las siguientes:

- Madrid Destino: 198.462,76€.
- EMVS: 514.433,28€.

- III. Ingresos procedentes de la Unión Europea: el ingreso a computar en Contabilidad Nacional será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación al importe del gasto realizado y certificado durante el ejercicio correspondiente al proyecto cofinanciado por la UE.

Los importes así reflejados en Contabilidad Nacional han sido los siguientes:

- EMVS: 66.392,56€.

- IV. Subvenciones y transferencias recibidas no procedentes de la Unión Europea: con carácter general, el importe a computar en Contabilidad Nacional será el importe recibido en el ejercicio, independientemente del registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante, tratándose de subvenciones o transferencias procedentes de otras Administraciones Públicas y para garantizar la correcta consolidación de las mismas en Contabilidad Nacional, debemos ajustar el importe recibido en el ejercicio al importe que figura como obligación reconocida por parte de la Administración Pública pagadora.

1256J9LNUIU0NCC9

Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



Si la subvención o transferencia procede de una entidad sectorizada como Administración Pública dentro del propio Grupo Ayuntamiento estaríamos además en presencia de una "operación interna" que será objeto de eliminación posterior a efectos de consolidación.

- V. Los dividendos abonados por Madrid Calle 30 por importe de 54.839.240,14€ se registran en Contabilidad Nacional como un gasto por transferencia. La parte de los mismos correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, por importe de 43.871.392,11€, serán objeto de consolidación interna.

Para detallar los ingresos y gastos computables en términos de Contabilidad Nacional de las empresas sectorizadas como Administración Pública, presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):

CONCEPTO	MC30	M.DESTINO	EMVS	EMSF	TOTAL
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	116.834.351,39	106.885.587,13	146.815.843,42	0,00	370.535.781,94
Importe neto de la cifra de negocios	116.834.351,39	13.672.773,98	17.217.657,38	0,00	147.724.782,75
Trabajos a realizar por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	0,00	186.766,97	0,00	186.766,97
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	83.014.935,25	47.551.685,68	0,00	130.566.620,93
Ingresos financieros por intereses	0,00	0,00	127.976,15	0,00	127.976,15
Ingresos participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	36.877,90	0,00	0,00	36.877,90
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital	0,00	10.161.000,00	81.731.757,24	0,00	91.892.757,24
Gastos a afectos de Contabilidad Nacional	124.274.082,93	97.829.545,11	102.558.989,33	69.285,00	324.731.902,37
Aprovisionamientos	0,00	25.198.034,79	10.716.709,81	0,00	35.914.744,60
Gastos de personal	1.360.370,43	33.077.090,05	16.313.952,78	0,00	50.751.413,26
Otros gastos de explotación	40.435.274,54	33.134.039,02	16.516.411,57	69.285,00	90.155.010,13
Gastos financieros y asimilados	6.253.715,82	0,00	39.165,92	0,00	6.292.881,74
Impuesto de Sociedades	18.230.504,70	-98.822,19	-2.358,51	0,00	18.129.324,00
Otros impuestos	5.535,03	254.322,10	5.476.900,27	0,00	5.736.757,40
Gastos excepcionales	53.953,06	59.089,71	0,00	0,00	113.042,77
Variación inmovilizado no financiero y existencias	2.338,22	6.007.328,87	50.371.553,84	0,00	56.381.220,93
Variación existencias PPTT y PPCC (PyG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	0,00	198.462,76	514.433,28	0,00	712.896,04
Inversiones por cuenta de Administ. y Entidades Públicas	3.093.150,99	0,00	0,00	0,00	3.093.150,99
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	54.839.240,14	0,00	2.612.220,37	0,00	57.451.460,51
Capacidad / Necesidad de Financiación	-7.439.731,54	9.056.042,02	44.256.854,09	-69.285,00	45.803.879,57

Como resumen de la Capacidad o Necesidad de Financiación de cada uno de los entes sectorizados como Administración Pública presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):

Información de Firmantes del Documento

ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 12S6J9LNUIU0NCC9



CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	24.928.208,80
Ayuntamiento de Madrid	47.020.188,21
Informática del Ayuntamiento de Madrid	-7.587.453,21
Agencia para el Empleo de Madrid	-11.029.700,65
Agencia Tributaria de Madrid	-4.223.250,94
Madrid Salud	-597.509,16
Agencia de Actividades	1.413.910,28
Consortio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid	-67.975,73

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES	45.803.879,57
Madrid Calle 30	-7.439.731,54
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	9.056.042,02
Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	44.256.854,09
Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid (en liquidación)	-69.285,00

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID	70.732.088,37
---	----------------------

Como resumen de la Capacidad o Necesidad de Financiación, así como de los ajustes de Contabilidad Nacional efectuados presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



1. RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	186.656.824,68
- Derechos reconocidos	5.490.864.397,88
- Obligaciones reconocidas	5.304.207.573,20
1.1. Ayuntamiento	210.894.952,87
- Derechos reconocidos	5.161.073.931,68
- Obligaciones reconocidas	4.950.178.978,81
1.2. Organismos Autónomos	-24.175.534,92
- Derechos reconocidos	329.540.466,20
- Obligaciones reconocidas	353.716.001,12
1.3. Otras entidades con presupuesto limitativo (C.Teatros)	-62.593,27
- Derechos reconocidos	250.000,00
- Obligaciones reconocidas	312.593,27

2. AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC2010)	-161.728.615,88
2.1. Recaudación incierta (criterio caja)	-130.656.048,77
2.2. Liquidaciones negativas PTE ejercicios anteriores	22.115.382,24
2.3. Intereses	4.741.147,33
2.4. Diferencias de cambio	0,00
2.5. Grado de ejecución del gasto	0,00
2.6. Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
2.7. Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
2.8. Dividendos y Participación en beneficio	0,00
2.9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-952.691,34
2.10. Operaciones de permuta financiera	60.036.990,66
2.11. Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
2.13. Aportaciones de Capital	-9.500.055,40
2.14. Asunción y cancelación de deudas	0,00
2.15. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	28.827.428,87
2.16. Adquisiciones con pago aplazado	0,00
2.17. Arrendamiento financiero	0,00
2.18. Contratos de asociación público privada	8.940.445,58
2.19. Inversiones realizadas por la coporación local por cuenta de otra Administración f	0,00
2.20. Préstamos	0,00
2.21. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	614.677,23
2.22. Consolidación de transferencia con otras Administraciones Públicas	0,00
2.23. Operaciones internas	0,00
2.24. Otros	-145.895.892,28

3. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (1) + (2)	24.928.208,80
--	----------------------

4. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES	45.803.879,57
4.1. Madrid Calle 30	-7.439.731,54
4.2. Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	9.056.042,02
4.3. Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	44.256.854,09
4.4. Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid (en liquidación)	-69.285,00

5. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID (3) + (4)	70.732.088,37
--	----------------------



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
 Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
 Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
 CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



3.2.- Sociedades mercantiles municipales clasificadas como sociedades no financieras (art.4.2 REPEL)

En cuanto a las restantes sociedades mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento clasificadas como sociedades no financieras, cuya situación de equilibrio financiero viene dada por sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad según establece el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se trata de las siguientes:

- Empresa Municipal Transportes de Madrid, S.A.
- Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID)
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de las mismas se realizará en el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021, una vez que hayan formulado y se hayan auditado sus correspondientes cuentas anuales.

4.- VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

El artículo 12 LOEPSF "Regla de Gasto" dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. A tal efecto entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Dicho importe podrá ser aumentado/disminuido en la cuantía equivalente a los incrementos/decrementos permanentes de recaudación que se produzcan, en su caso, como consecuencia de la aprobación de cambios normativos.

El cálculo de los empleos no financieros de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, parte de las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos agregado del Grupo Ayuntamiento de Madrid, subsector Administraciones Públicas, sin considerar en su cómputo las obligaciones del capítulo 3 "Gastos Financieros" excepto las reconocidas para gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, cuyo importe total asciende a 5.520.011.781,02€.

Del resultado de aplicar al importe anterior los ajustes que se analizan a continuación, se obtiene un gasto computable de 4.516.871.456,07€.

En la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma "Autoriza", el gasto computable a efectos de la Regla de Gasto se calculó en un importe de 4.542.008.756,27€. La diferencia de -25.137.300,20€ respecto del dato anterior, motivada por las operaciones propias del cierre así como por la actualización de la información suministrada para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, se debe a:

- Variación del gasto computable de las empresas sectorizadas: +368.823,49€.
- Variación del importe relativo a la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: +1.091.307,85€ (reduce el gasto computable).
- Variación del saldo final de la cuenta 413: +9.279.879,10€.
- Variación en el ajuste del capítulo 1 de gastos como consecuencia del reintegro derivado convenio con la Seguridad Social: -33.694.494,98€.
- Variación operaciones internas objeto de consolidación: -0,04€ (aumenta el gasto computable).
- Variación del gasto financiado con fondos de otras AAPP: +200€ (reduce el gasto computable).

Información de Firmantes del Documento



4.1.- Análisis de los ajustes realizados para la obtención del gasto computable a efectos de la Regla de Gasto:

- I. (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales: el gasto debe minorarse en el importe de los ingresos por enajenación de terrenos y otras inversiones reales (28.460.063,14€). Para la determinación de este importe y en relación a los entes con presupuesto limitativo hay que partir de los derechos reconocidos en cap.6 (28.777.346,63€) y eliminar el importe de la parte de los reintegros que en Contabilidad Nacional no se consideran como menor "formación bruta de capital", sino como "otras transferencias de capital", sin incidencia en Regla de Gasto (317.283,49€). Respecto a los entes empresariales, dado que el gasto del capítulo 6 en términos de Contabilidad Nacional ya se ha registrado en términos netos (adquisiciones menos enajenaciones), no procede realizar ajuste alguno por este concepto.
- II. (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: se ajustará al alza o a la baja con la variación, entre el cierre del ejercicio actual y el cierre del ejercicio anterior, del saldo de la cuenta 413 del Balance ("Acreedores por operaciones devengadas"). En este ejercicio se disminuye el gasto computable por un importe de 28.827.428,87€.
- III. (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público-Privadas (APPs): como ya se mencionó anteriormente, como consecuencia de la ejecución del contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid, las obligaciones reconocidas se ajustan a la baja por importe de 8.940.445,58€ en concepto de amortización de préstamo imputado, que financia la inversión imputada al Ayuntamiento en 2018 por la IGAE derivada de dicho contrato.
- IV. Aportaciones de capital: el gasto computable debe incrementarse en el importe de las aportaciones realizadas a Sociedades de Garantía Recíproca a través del Capítulo 8 dada la finalidad de política pública y no de rentabilidad financiera perseguida con las mismas (+9.500.055,40€).
- V. (-) Eliminación de las operaciones internas entre las entidades que integran el perímetro SEC2010, al objeto de obtener un estado consolidado: se ha minorado el gasto en un importe de 729.305.349,53€.
- VI. (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas: se reducirá la parte de gasto que se financie con ingresos afectados procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, incluso cuando estos fondos se perciban en ejercicio distinto al de devengo del gasto. En este sentido se realiza un ajuste negativo por importe de 162.054.914,82€, de los cuales 14.200,00€ corresponden a gastos financiados con fondos MRR.
- VII. (-) Gastos vehículos y otros RD-ley 23/2020: se ha efectuado un ajuste negativo por importe de 21.986.410,00€, en concepto de gastos contemplados en el art.6 del RD-ley 23/2020 cuyos expedientes se hayan iniciado en 2020 para ser financiados con cargo al superávit de 2019, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2020, conforme se establece en la propia Guía de cumplimentación de la plataforma Autoriza.
- VIII. (+/-) Otros ajustes:
 - o Del ajuste de la cuenta 413 anteriormente aplicado debemos eliminar la parte del mismo que afecta a intereses de demora, los cuales no tienen la consideración de gasto computable a efectos de la Regla de Gasto. Esto supone un ajuste de -345.271,00€.
 - o Dentro del subconcepto 359.00 (otros gastos financieros) debemos considerar como gasto computable todos aquellos importes que no tengan la consideración de intereses (comisiones por uso de tarjetas en el cobro de ingresos públicos, comisiones por custodia de valores, coste derivado del mantenimiento de saldo en cuentas corrientes, coste de avals, ...), debiendo realizarse un ajuste de mayor gasto por importe de 1.890.393,24€.

Información de Firmantes del Documento



- En relación con el préstamo imputado derivado del contrato de gestión integral y energética de las instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid antes mencionado, debemos efectuar un ajuste negativo de 916.395,67€ en concepto de intereses asociados al principal de dicho préstamo, los cuales no tienen la consideración de gasto computable en Regla de Gasto.
- Se ha minorado el gasto computable en 33.694.494,98€ como consecuencia del ajuste realizado en las obligaciones reconocidas del capítulo 1 en aplicación del principio de devengo, derivado del convenio de colaboración en el pago de cuotas de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo expresado, el informe de Regla de Gasto es el siguiente (importes en euros):

GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ANTERIOR	4.073.010.201,75
Tasa referencia crecimiento PIB	no aplica
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ANTERIOR x (1 + Tasa referencia crecimiento PIB)	no aplica
(+/-) Incrementos / disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos	13.295.274,59
TOTAL LIMITE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	no aplica

AGREGADO GASTOS CAP.1-7 (INCLUIDOS ENTES EMPRESARIALES Y EXCLUIDOS INTERESES CAP.3)	5.520.011.781,02
AJUSTES para el cálculo empleos no financieros según el SEC:	-89.793.650,60
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-28.460.063,14
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00
(+) Aportaciones de capital	9.500.055,40
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-28.827.428,87
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de APPs	-8.940.445,58
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
(-) Inejecución	0,00
(+/-) Otros	-33.065.768,41
(-) Pagos por operaciones internas con entidades que integran la Corporación Local	-729.305.349,53
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-162.054.914,82
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00
(-) Inversiones financieramente sostenibles (IFS)	0,00
(-) Gastos COVID RD 8/2020 financiados con RTGG	0,00
(-) Gastos VEHÍCULOS y otros RD 23/2020 financiados con RTGG	-21.986.410,00
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	4.516.871.456,07
RESULTADO	NO SE EVALÚA



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 1256J9LNUIU0NCC9



Firmado Electrónicamente
**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA**

Alberto Albarrán Machín

Firmado Electrónicamente
EL VICEINTERVENTOR GENERAL

José María Polo del Pozo

Firmado Electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín



Información de Firmantes del Documento



ALBERTO ALBARRAN MACHIN - SUBDIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ MARÍA VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/03/2022 14:36:09
Fecha Firma: 01/03/2022 14:37:26
Fecha Firma: 01/03/2022 14:39:32
CSV : 12S6J9LNUIU0NCC9

